

MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

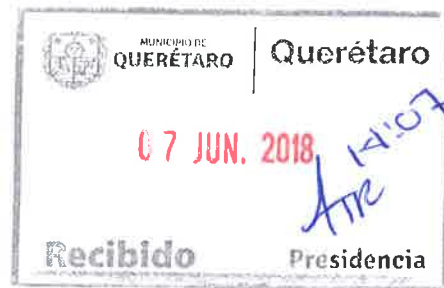
06 JUN. 2018

Recibido

Recibido



QUERÉTARO
MUNICIPIO



Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro
Dirección de Auditoría Administrativa y Financiera
Oficio: AF/DAAF/2018/1685
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría AF/02/18

Santiago de Querétaro, Qro., 06 de junio de 2018.

Daniel Rodríguez Parada
Secretario de Administración
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro y toda vez que han transcurrido los plazos para la solventación de observaciones; sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número **AF/02/18** realizada a la **Secretaría de Administración**. Por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), remito a usted copia del Informe de Resultados, mismo que se anexa al presente y que consta de 20 (veinte) fojas útiles ambos lados.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

Atentamente

Lic. Óscar Rangel González
Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro



INFORME FINAL

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 06 de junio de 2018, en las oficinas de la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76000, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número AF/02/18 realizada a la Secretaría de Administración de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio **AF/DAAF/2018/789** emitido por la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro con fecha 27 (veintisiete) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho), se notificó a la entonces C.P. María Elena Adame Tovilla –Secretaría de Administración– que el día 28 (veintiocho) de febrero del año en curso, se iniciaría la práctica de una auditoría, bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo Interno de Control para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete).



2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, con fecha 28 (veintiocho) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho), se levantó el acta de inicio por el personal autorizado para la realización de la misma, por lo cual la entonces C.P. María Elena Adame Tovilla –Secretaría de Administración– manifestó mediante oficio SA/0286/2018 que designa como responsable de la entidad a su cargo al Lic. Jorge Humberto Luna Zermeño –Coordinador de Gestión y Control de la Secretaría de Administración– para efectos de atender la presente auditoría y manifestó aceptar el nombramiento que le fue concedido, dándose por terminada el acta conducente se procedió a la firma de los que en ella intervinieron.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, se emitió el Informe Detallado de Auditoría, mediante oficio AF/DAAF/2018/1451, con fecha 17 (diecisiete) de abril de 2018 (dos mil dieciocho), para lo cual Daniel Rodríguez Parada –Secretario de Administración– remitió las respuestas en tiempo y forma mediante oficio SA/0543/2018 recibido el 30 (treinta) de abril de 2018 (dos mil dieciocho), de conformidad con el artículo 48 del reglamento citado.

De acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior, esta Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro realiza las siguientes:



CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión a las documentales anexas al oficio SA/0543/2018 citado en el antecedente identificado como 3 (tres) así como, del análisis y validación respectiva, se considera que las acciones preventivas y correctivas plasmadas en el Informe Detallado entregado a la Secretaría de Administración, fueron atendidas conforme a las recomendaciones realizadas por este Órgano Fiscalizador, por lo que se obtienen los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, este organismo determina que ha revisado el contenido de la información vertida por la Secretaría de Administración, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de sus manifestaciones y de cada una de las evidencias que aportó, resuelve **EMITIR ÚNICAMENTE UNA OBSERVACIÓN y 06 (seis) RECOMENDACIONES**, las cuales se adjuntan al presente y está contenida en 20 (veinte) fojas útiles ambos lados.-----

Así lo determina y firma, Lic. Óscar Rangel González, Auditor de Fiscalización del municipio de Querétaro. Conste.-----



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 1 de 20
Número de Auditoría	AF/02/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	06/06/2018

N° de Observación:	01	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Auditoría Integral (Adquisiciones)	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
-------------	---------------

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
El servidor público que resulte responsable, de omitir realizar el concurso por medio de Licitación Pública Nacional y/o Invitación Restringida. Ya que se efectuaron pagos a diversos proveedores en compras directas, las cuales rebasaron los montos de adjudicación para el ejercicio fiscal 2017. (ANEXO 1)	Realizar las acciones y gestiones necesarias para que las compras efectuadas de manera directa, no rebasen los montos de adjudicación para el ejercicio fiscal 2017, en materia de adquisiciones y contratación de servicios.
CAUSA	CORRECTIVA
No se realizaron las gestiones necesarias para que las compras directas no rebasaran los montos de adjudicación para el ejercicio fiscal 2017.	N/A
EFECTO	
No se pueden abaratar costos y mejorar condiciones de compra.	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N	Página 2 de 20
Número de Auditoría	AF/02/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	06/06/2018

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos: 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 4 fracción I, 11 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones y Arrendamientos del Estado de Querétaro; 8 fracciones I, II, IV, VII, 11, 100 y 102 de la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 41 fracciones I, XXII Y XXVII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

RESULTADOS

Mediante oficio AF/DAAF/2018/789 recibido en las oficinas de la Secretaría de Administración el 27 de febrero de 2018, esta Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro **notificó** a la C.P. María Elena Adame Tovilla -Secretaria de Administración-, la orden para el desarrollo de la auditoría AF/02/18.

Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, se emitió el Informe Detallado de Auditoría mediante oficio AF/DAAF/2018/1451 con fecha de recepción del 17 de abril de 2018, para lo cual la C.P. María Elena Adame Tovilla -Secretaria de Administración- remitió la respuesta correspondiente en tiempo y forma mediante oficio SA/0543/2018 el



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 3 de 20
Número de Auditoría	AF/02/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	06/06/2018

30 de abril de 2018, de conformidad con el artículo 48 del reglamento citado.

CONTESTACIÓN:

Sea este el medio propicio para enviarte un cordial saludo, así como para dar contestación al oficio AF/DAAF/2018/1451, en el cual se da a la revisión a las adjudicaciones directas, no obstante que son de diferente familia, mismo proveedor, omitiendo encuadrarse en la modalidad de licitación pública con el objeto de obtener las mejores condiciones de contratación.

Al respecto se informa que no existe incumplimiento por parte de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios y/o Coordinador de Normatividad de Licitaciones y Servicios, toda vez que, la Dirección ejerce las facultades conferidas por los artículos 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, observando lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por ello, la fiscalizada realiza los procesos de adquisición bajo los principios de eficiencia, eficacia y honradez, encaminados a obtener las mejores condiciones técnicas, legales, económicas y financieras.

No omito comentarle que, entre los procesos internos, se encuentra la consolidación de los requisiciones, para ello, esta Dirección, elabora de manera anual un calendario de recepción de requisiciones, para que las áreas requirentes ingresen sus solicitudes mediante requisición de los bienes y/o servicios que necesiten, en consecuencia, esta Dirección no cuenta con los elementos necesarios para sancionar o negar el ingreso de requerimientos a las áreas que emitan solicitudes de compra de bienes y/o servicios de naturaleza similar en lapsos de tiempo diversos, es decir que, por ejemplo, un área ingrese una requisición relativa a un curso en el mes 1 e ingrese una requisición de otro curso en el mes 8, que como es de su conocimiento la fiscalizada tiene la obligación de proveer oportunamente los bienes y/o servicios que de acuerdo a sus necesidades le soliciten las unidades administrativas, lo anterior de conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en relación con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y el Reglamento de Adquisiciones.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 4 de 20
Número de Auditoría	AF/02/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	06/06/2018

Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro.

Ahora bien, esta Dirección al ejercer las facultades contempladas en los artículos 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se encarga de los procesos de adjudicación que establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en sus diversas modalidades, como lo es la adjudicación directa, en este supuesto y no así en una licitación o concurso como lo pretende hacer valer la Entidad Fiscalizadora, ello es así debido a que, las facultades anteriormente mencionadas establecen, entre otras las siguientes:

“ARTÍCULO 50.- A efecto de proporcionar el apoyo administrativo a las dependencias, organismos y unidades municipales, la dependencia tendrá el despacho de los siguientes asuntos:

...

V. Adquirir los bienes y proporcionar los servicios requeridos para el buen funcionamiento de la administración pública municipal de conformidad con el reglamento respectivo;

VI. Proveer oportunamente a las dependencias, organismos y unidades municipales de los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones”.

Por lo anterior, es imprescindible que la Dirección provea oportunamente los bienes o servicios que le sean requeridas por parte de las unidades administrativas que forman parte de la Administración Pública Municipal para el desarrollo de las funciones que le son encomendadas, por lo que, de los procesos internos, se lleva a cabo la consolidación de los mismos e iniciándose el proceso de adjudicación según corresponda, observando en todo momento el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Querétaro, mismo que por obviedad de repetición se tiene como si a la letra se insertase, en consecuencia, la fiscalizada se encuentra limitada para detener las solicitudes de las áreas requirentes y esperar a que en los meses subsecuentes las demás áreas ingresen sus solicitudes que pudiesen relacionarse entre sí.

Además, de las modalidades de adjudicación la fiscalizada actúa bajo los principios de eficiencia, eficacia y honradez,



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 5 de 20
Número de Auditoría	AF/02/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	06/06/2018

encaminados a obtener las mejores condiciones técnicas, legales, económicas y financieras, ya que, en el proceso de adjudicación directa, se obtienen cotizaciones de diversos proveedores, de éstas se realizan, en su caso, dictamen técnico, el analista elabora el cuadro comparativo correspondiente, así como también elabora la orden de compra, lo anterior, según lo establecido en las Políticas en Materia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Bajo este contexto, esta Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios observando los principios rectores del proceso de adquisición, y a efecto dotar de los bienes o servicios que las dependencias solicitan para el cumplimiento de sus funciones, realiza los procesos de adjudicación correspondientes, por lo que, si los proveedores a los que hace alusión son adjudicados, lo es debido a que cumplen con los requerimientos de las unidades administrativas y ofertan el menor precio, ello se acredita mediante el dictamen, según aplique, y de acuerdo al cuadro comparativo que constan en cada uno de los expedientes.

En adición a lo expuesto, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en su artículo 48 señala de manera textual:

“Todas las adquisiciones, contratación de Servicios y Arrendamiento que respecto de un mismo producto, servicio o uso se realicen por conducto de las Oficialías Mayores, deberán considerarse de manera integrada a fin de determinar si quedan comprendidas dentro de los montos máximos y límites que establece el artículo 20 de esta Ley, en la inteligencia de que, en ningún caso y por ningún motivo el importe total de las mismas podrá ser fraccionando para realizar la adjudicación directa a favor de un proveedor y proveedores determinados”.

En la literalidad de la Ley, encontramos la irrestricta aplicación de la autoridad a efecto de cumplir de manera exacta con el principio de legalidad previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, principio que esta autoridad en todo momento se ha ceñido, dado que dentro del texto legal invocado no se establece de manera clara la temporalidad en la que se deberá realizar dicha consolidación, siendo que el Ente Fiscalizador interpreta que la consolidación deberá ser anual, conforme al periodo Fiscal 2017, sin embargo, el artículo 17 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 6 de 20
Número de Auditoría	AF/02/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	06/06/2018

Querétaro entonces vigente, aclara oportunamente la interpretación, al señalar que las áreas requirentes interesadas en llevar a cabo cualquier adquisición, enajenación, arrendamiento de bienes o contratación de servicios deberán remitir oportunamente sus requisiciones.

Asimismo, la recepción de requisiciones o solicitudes deberá presentar en los plazos previamente establecidos por la Dirección o área encargada de las adquisiciones de conformidad con lo establecido en las Políticas en Materia de Adquisiciones y Contratación de Servicios específicamente en el apartado del trámite administrativo de recepción de requisiciones, contenido en la foja número 16, siendo precisamente éste último punto, el que nos lleva a determinar que la Dirección elabora un calendario mensual para la recepción oportuna de las requisiciones y no de manera anual, como lo señala la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro.

Cabe hacer mención que, existen factores externos que permitan el ingreso extemporáneo de las requisiciones, como por ejemplo, que se proporcione recursos adicionales a las áreas por cuestiones ajenas no previstas, ante la tal situación, esta Dirección, de acuerdo a sus facultades estipuladas en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, debe iniciar el proceso de adjudicación correspondiente para que las áreas cuenten con los bienes y/o servicios que apoyen en el cumplimiento de sus funciones.

De lo anterior se desprende que no existe incumplimiento legal alguno por parte de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, al no fraccionar compras consolidadas conforme a lo que establece el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, ya que se elabora conforme al calendario mensual previamente establecido por la propia Dirección y de acuerdo a las necesidades que surjan de las áreas requirentes.

Del mismo modo la Secretaría de Administración a través de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios realizó las acciones necesarias tendientes a la consolidación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, ya que tiene la facultad de definir el procedimiento para que, de acuerdo a los requerimientos de las diversas dependencias del Municipio de Querétaro, se consoliden las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, por



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 7 de 20
Número de Auditoría	AF/02/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	06/06/2018

lo que para lograrla el mejoramiento de la atención de los servicios municipales, así como la mejora continua en cada uno de sus procedimientos, resultó indispensable la generación de instrumentos transparentes para homologar los criterios de consolidación e integración de las adquisiciones y contratación de servicios solicitados por cada una de las dependencias de la Administración Municipal, lo anterior se realizó con el fin de cumplir a cabalidad con la normatividad aplicable en la materia, por lo anterior se creó el Plan Anual de Adquisiciones 2016 el cual se formuló a partir de la identificación de las necesidades de cada una de las dependencias de la administración municipal, dicho plan fue aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del 11 de febrero de 2016, por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, así mismo se elaboró el calendario mensual de ingreso de requisiciones el cual fue notificado a las diversas dependencias de esta Municipalidad con el fin de que sus adquisiciones fueran planeadas y programadas conforme a dicho calendario.

Lo anterior con fundamento en el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 4 Fracción I, II, V y 52 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y artículo 14 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación De Servicios para el Municipio de Querétaro, los cuales a la letra dicen:

Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro

CAPÍTULO CUARTO DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 49 La Dependencia a que se refiere el presente capítulo será la encargada de la administración de los servicios internos, los recursos humanos, materiales y técnicos con que cuente el municipio; así como de realizar las adquisiciones, enajenaciones y la contratación de servicios de conformidad con el reglamento respectivo, para el buen funcionamiento de la administración pública municipal.

Así mismo la Secretaría de administración cuenta con la facultad de definir el procedimiento para que, de acuerdo a los requerimientos de las diversas dependencias del municipio, se consoliden las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2 y 4 fracción v de la ley de ad.....



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 8 de 20
Número de Auditoría	AF/02/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	06/06/2018

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro

Artículo 4. Las Oficialías Mayores, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán las siguientes facultades:

- I. Planear, programar, presupuestar y contratar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y, en general, la prestación de servicios;
- II. Fijar normas, condiciones y procedimientos para los requerimientos de las adquisiciones de mercancías, materias primas, bienes muebles e inmuebles, contratación de servicios y arrendamientos, así como aprobar los formatos e instructivos respectivos;...
- V. Definir el procedimiento, para que, de acuerdo a los requerimientos de las diversas dependencias de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, se consoliden adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios;

Capítulo Octavo
De los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios

Artículo 52. Los Comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento y contratación de servicios, tendrán las siguientes atribuciones:

- VI. Promover la consolidación de adquisiciones como instrumento que permita un mejor aprovechamiento del poder adquisitivo del sector público;



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 9 de 20
Número de Auditoría	AF/02/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	06/06/2018

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación De Servicios para el Municipio de Querétaro.

ARTÍCULO 14. El Secretario de Administración solicitará a las dependencias, sus programas anuales de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como sus respectivos presupuestos considerando los siguientes aspectos:

- I. Los bienes y servicios estrictamente necesarios para la realización de sus funciones, acciones y ejecución de sus programas;
- II. Justificación de los mismos;
- III. Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones;
- IV. La calendarización de los bienes y servicios;
- V. Origen de los recursos y partida presupuestal;
- VI. Especificaciones técnicas;
- VII. Dictamen técnico por parte de las unidades administrativas correspondientes sobre los bienes o servicios a adquirir o contratar y que de acuerdo a su naturaleza lo requieran;
- VIII. En su caso, datos generales del inmueble valor o costo de la renta;
- IX. Las unidades responsables de su instrumentación, y



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 10 de 20
Número de Auditoría	AF/02/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	06/06/2018

X. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de los bienes y servicios requeridos.

Derivado de lo anterior se tiene que con el Plan Anual de Adquisiciones, que es el documento que contiene concentrado todos los conceptos de bienes y servicios a adquirir o contratar durante el año 2016, así como con la publicación del calendario mensual de ingreso de requisiciones, se fijaron los formatos, las normas, condiciones y procedimientos necesarios de acuerdo a los requerimientos de las diversas dependencias del municipio, para consolidar la contratación las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, por lo que no existe incumplimiento por parte de la auditada ya que se dio cumplimiento con lo referido en las leyes y reglamento en la Materia. Ya que con dicho plan y calendario mensual, se promovió la consolidación de las adquisiciones como instrumento que permita un mejor aprovechamiento del poder adquisitivo del sector público, así como para que las adquisiciones contratación de servicios y arrendamientos respecto de un mismo producto, servicio o uso, se realicen de manera integrada y dentro de los montos máximo y límites establecidos en la ley de la materia, de acuerdo al Plan Anual, calendario mensual y las necesidades requeridas en su momento por cada una de las dependencias.

En esta misma tesitura las adquisiciones se realizaron de acuerdo las necesidades requeridas por las áreas en el momento del ingreso de sus requisiciones de acuerdo al calendario en mención, así como de aquellas pedimentos ingresados por las áreas requirentes de forma extemporánea a dicho calendario por cuestiones que las mismas no tenían contempladas y, derivado de que éstas no rebasaban los montos máximos y límites establecidos en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se realizaron las adjudicaciones directas correspondientes a favor de aquellos proveedores que en su momento ofrecieron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, solicitadas por las áreas requirentes.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 11 de 20
Número de Auditoría	AF/02/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	06/06/2018

Ante tal situación se tiene que los proveedores adjudicados relacionados en la presente observación, se le emitieron diversas órdenes de compra bajo la modalidad de adjudicación directa en diversos momentos en al año del presente ejercicio fiscal, dichas órdenes de compra no rebasaron los montos establecidos en el artículo 20 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, a excepción de aquellos que hayan sido sujetos a un procedimiento de licitación pública o invitación restringida el cual se haya declarado desierto. Lo anterior se acredita con la relación de compras realizadas en el año 2016 y la cual fue turnada a la entidad Fiscalizadora para su revisión correspondiente.

A fin de acreditar lo anterior, se adjunta el listado correspondiente a las órdenes de compra en las que se observa las fechas de realización, mismas que obedecen a los meses diferentes que abarca la auditoria, de tal suerte que al realizar la consolidación mensual de los bienes o servicios por familias, en ningún momento se excedió del monto para la realización de un concurso por invitación restringida o bien una licitación pública nacional.

Ahora bien, se aclara en el listado que a la postre se anexa que las compras en donde se excedió este monto corresponden a compras realizadas porque se agotó el procedimiento de concurso en segunda convocatoria y se declararon desiertas, agregando la documental correspondiente en cada una de estas compras. Y en particular, de las compras realizadas por contingencias de lluvias del mes de septiembre de 2017, se agrega copia del acta de comité en el que se autorizó la compra de forma directa dada la urgencia que prevaleció en su momento.

Por último, se hace del conocimiento que la consolidación mensual realizada es por familias correspondientes a los bienes o servicios solicitados, sin que exista una restricción de compra por proveedor, ya que el procedimiento es la invitación para la cotización correspondiente y asignación a quien establezca las mejores condiciones de compra para el Municipio de Querétaro, conforme el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del listado que se anexa al presente, se destaca las observaciones relacionadas con las compras siguientes:



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 12 de 20
Número de Auditoría	AF/02/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	06/06/2018

1.

1	FLORES SAUCEDO JESUS FELIPE	\$682,660.00
2	ECAR NETWORKS S.A. DE C.V.	\$5,800,000.00

Compra realizada por adjudicación directa, adjuntándose el acta de comité por la que se autoriza dada a la urgencia a la atención a la contingencia por las lluvias en el municipio de Querétaro.

2.

48	SISTEMAS AVANZADOS EN COMPUTACION DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$498,376.31
----	--	--------------

Compra realizada en compra directa debido a que se declaró desierta en el Concurso IR/132/17. Corresponde a la Requisición número 84041, se anexa fallo y oficio.

3.

49	TENORIO MARABOTO RICARDO JOSE	\$5,257,163.86
----	-------------------------------	----------------

Compra realizada en compra directa debido a que se declaró desierta en el Concurso IR/132/17. Corresponde a las siguientes requisiciones número 96171, 92524 y 92519, se anexa fallo y oficio.

4.

1	RIESTRA RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN PATRICIA	\$1,369,357.96
---	---	----------------

Compra realizada en compra directa debido a que se declaró desierta en el Concurso IR/099/17. Corresponde a las siguientes requisiciones número 87583 y 88213, se anexa fallo y oficio.

5.

1	MAQUISOFTE S.A. DE C.V.	\$1,438,449.74
---	-------------------------	----------------

Compra realizada en compra directa debido a que se declaró desierta en el Concurso IR/111/17. Corresponde a la Requisición número 89259, se anexa fallo y oficio.

6.

	KEUZES TRADING S.A. DE C.V.	\$7,521,348.25
--	-----------------------------	----------------

Compra realizada en compra directa debido a que se declaró desierta en la licitación LPN /019/17. Corresponde a las siguientes

[Firma manuscrita]



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 13 de 20
Número de Auditoría	AF/02/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	06/06/2018

requisiciones número 87352, 87613, 89459, 89814 y 89606, se anexa fallo y oficio.

7.

1	COMERCIALIZADORA RIO TINTO S. DE R.L. DE C.V.	\$21,817,343.80
---	---	-----------------

Compra realizada en compra directa debido a que se declaró desierta en la licitación LPN /032/17. Corresponde a las siguiente requisición número 94052, se anexa fallo y oficio.

8.

54	MULTISERVICIOS PARA LA INDUSTRIA DEL BAJIO S DE RL DE CV	\$1,646,736.00
----	---	----------------

Compra realizada en compra directa debido a que se declaró desierta en el Concurso IR/076/17. Corresponde a la Requisición número 85749, se anexa fallo y oficio.

RESOLUCIÓN:

Esta Auditoría de Fiscalización **NO SOLVENTA** lo observado, toda vez que los argumentos vertidos por la dependencia fiscalizada no son idóneos para esclarecer el hallazgo, según se explica a continuación:

En lo que respecta a la presente observación, esta Auditoría de Fiscalización reitera que se efectuaron pagos a diversos proveedores en compras directas, las cuales rebasaron los montos de adjudicación para el ejercicio fiscal 2017, sin que se haya efectuado un concurso por Invitación Restringida o Licitación Pública Nacional, toda vez que la fiscalizada argumenta que algunas adquisiciones se realizaron de manera directa debido a que se canceló el concurso o se declaró desierto, sin embargo de otros proveedores justifica que son de familia diferente, además no proporciona la documentación con la que logre soportar su dicho.

Cabe hacer mención que los artículos 4 fracciones I y II y 16 de la Ley de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, 1 y 14 del Reglamento de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro y numeral VII Planeación Especifica de las Políticas en Materia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, publicadas en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro el 01 de septiembre de 2015, refieren sobre la planeación de las adquisiciones que debe llevar a



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 14 de 20
Número de Auditoría	AF/02/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	06/06/2018

cabo la Dirección de Adquisiciones en coordinación con las dependencias usuarias. motivo por el cual no se tiene por solventada la presente observación.

De acuerdo a lo anterior, se determina la **SUBSISTENCIA**.

RECOMENDACIONES

N° de Recomendación:	01 A 06	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Auditoría Integral	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIONES

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
N/A	Dirección de Transportes 1. De la revisión efectuada a los expedientes que conforman los siniestros ocurridos por parte de los



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 15 de 20
Número de Auditoría	AF/02/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	06/06/2018

servidores públicos que conducen unidades del padrón vehicular del Municipio de Querétaro, se **RECOMIENDA** a la Secretaría solicitar a la Dirección de Transportes integrar los expedientes con todos los documentos que se generen en cada uno de los eventos (informe de accidente, reporte de hechos de tránsito, evidencia fotográfica del suceso, minuta del comité de Daños y Siniestros, oficio dirigido al abogado general para solicitar convenio de pago si fuera el caso, copia de la denuncia en caso de robo, solicitud de mantenimiento, cotizaciones, órdenes de compra (según aplique en cada caso) y toda la documentación que ampare el evento en cuestión, de tal manera que al revisar cada expediente se pueda conocer el status y evaluación del percance.

Dirección de Adquisiciones

- De la revisión efectuada al listado de Adquisiciones de los Concursos efectuados mediante Invitación Restringida, Licitación Pública y Adjudicación Directa, se detectó que algunos concursantes (proveedores) a los que se les adjudicó el concurso, la denominación o razón social no coincide con el nombre registrado en el archivo electrónico de excel del padrón de Proveedores; por lo cual, se **RECOMIENDA** a la Secretaría capturar el nombre de



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 16 de 20
Número de Auditoría	AF/02/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	06/06/2018

la razón social del proveedor de manera correcta, es decir que esté correctamente escrito: (letras mayúsculas, minúsculas, puntuación, espacios, etc.), lo anterior con la intención de ubicar y corroborar la existencia del proveedor dentro del padrón de proveedores.

Secretaría de Administración

- De la Revisión realizada a los expedientes que integran la Prestación de Servicios Profesionales, se **RECOMIENDA** a la Secretaría que en los mismos se verifique que los reportes de actividades de los Prestadores de Servicios cumplan con el sello correspondiente de acuerdo a la cláusula establecida en el contrato, así como verificar y comprobar que todos y cada uno de los contratos estén firmados por todos los sujetos involucrados, además del soporte de todas y cada una de las órdenes de pago realizadas. Así como que la persona responsable de dar seguimiento y cumplimiento al contrato, verifique que efectivamente se llevaron a cabo dichas actividades detalladas dentro del informe de actividades.
- De la revisión a los comprobantes fiscales digitales que amparan los pagos de contratos de servicios profesionales, se **RECOMIENDA** a la Secretaría de



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 17 de 20
Número de Auditoría	AF/02/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	06/06/2018

Administración realizar las gestiones necesarias para que los comprobantes (CFDI), cuenten con la validación fiscal digital, aun y cuando estos se encuentren impresos para la comprobación del gasto, para lo cual deberán consultar en la página del Servicio de Administración Tributaria (http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/verificacion_comprobantes.aspx) si el número de folio que ampara el comprobante fiscal digital fue autorizado al emisor, así como si el certificado que ampara el sello digital se encuentra registrado en el Servicio de Administración Tributaria y si no ha sido cancelado, lo anterior con la finalidad de que cada comprobante se encuentre validado en cuanto a su autenticidad.

- De la revisión efectuada a las órdenes de compra, se detectó que algunas no cuentan con las firmas requeridas por nivel jerárquico, dejando en duda la veracidad del documento, por lo tanto se recomienda a la Secretaría de Administración verificar que las órdenes de compra cuenten con las firmas autorizadas, esto de acuerdo a lo establecido en las Políticas en Materia de Adquisiciones y Contratación de Bienes y/o servicios; donde en el anexo cuadro de firmas autorizadas se establece que las adquisiciones efectuadas mediante adjudicación directa con montos



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
 DE QUERÉTARO
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
 FINANCIERA.

Hoja N°	Página 18 de 20
Número de Auditoría	AF/02/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	06/06/2018

superiores a \$ 85 000 pesos deberán contar con las siguientes firmas: Analista de compras, Jefe de Departamento, Director y Secretario, esto con el fin de acreditar la veracidad durante el proceso de adquisición de bienes y servicios.

Coordinación de Gestión y Control

- De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Secretaria de Administración en respuesta a la orden de auditoría requerida por esta Auditoria de Fiscalización del Municipio de Querétaro, se **RECOMIENDA** realizar las gestiones necesarias en el ámbito de su competencia para proporcionar la información solicitada únicamente por el periodo de auditoría que se señala en la orden, toda vez que durante el transcurso de la revisión de la información se identificaron contratos y órdenes de compra cuyas fechas no corresponden al periodo auditado.

CAUSA	CORRECTIVA
N/A	N/A
EFEECTO	



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 19 de 20
Número de Auditoría	AF/02/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	06/06/2018

N/A

FUNDAMENTO LEGAL

N/A

**POR LA AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

Lic. Óscar Rangel González
Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro

C.P. Fernando Molina Zamora
Director de Auditoría Administrativa y Financiera

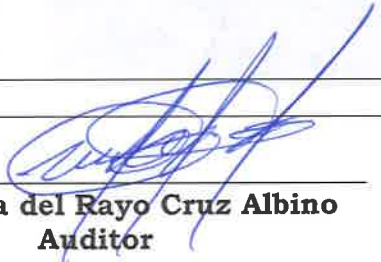
POR LA ENTIDAD FISCALIZADA

Lic. Jorge Humberto Luna Zermeño
Enlace de Auditoría



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 20 de 20
Número de Auditoría	AF/02/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	06/06/2018


C.P. María del Rayo Cruz Albino
Auditor

POR LA AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE QUERÉTARO


L.A. Norma Celia Sánchez Casavantes
Auditor


L.A. Fernando Sánchez Fernández
Auditor



AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AUDITORÍA INTEGRAL: AF/02/18
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017
PAPEL DE TRABAJO: RESUMEN DE COMPRAS DIRECTAS

ANEXO 1

PROVEEDOR	TOTAL
ABC PAPELERIAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$520,042.06
AGUILAR AGUILLON ROSA	\$540,875.47
ALDERETE RAMIREZ JUAN PABLO	\$3,239,574.06
ALTA ESPECIFICACION EN ILUMINACION S.A. DE C.V.	\$13,499,062.75
ARAICO VELAZQUEZ REYNALDO FELIPE	\$759,050.77
ARREOLA GONZALEZ HUMBERTO JAIME	\$1,654,373.44
AUTOCOM NOVA S.A.P.I. DE C.V.	\$824,740.09
BOUPELL S.A. DE C.V.	\$1,671,318.72
C&P DEL CENTRO S. DE R.L. DE C.V.	\$570,747.93
CARAPIA MARTIN OSCAR	\$530,961.09
CARAZA ENRIQUEZ ALEJANDRA	\$796,653.20
CARYCO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$1,480,160.00
COMUNICACION CENTRAL DE QUERETARO S.A. DE C.V.	\$544,608.95
CONSULTORIA LA COLECTIVA S.A. DE C.V.	\$605,351.12
ELIZONDO VIZCAYA MA. ANGELICA	\$2,010,141.21
ESCOBAR RUVALCABA MARIANA SUZETTE	\$556,834.80
EXTRACCION E INGENIERIA S.A. DE C.V.	\$724,443.15
G&C GRUPOS Y CONVENCIONES SA DE CV	\$751,844.59
GLOBAL MEXICO FRESCO S.A. DE C.V.	\$956,001.79
GOMEZ FLORES JAIRO IVAN	\$1,530,346.41
GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA CAMSA, S.A. DE C.V.	\$862,833.52
GRUPO INTELIGENCIA ABC S.A. DE C.V.	\$661,515.52
HERNANDEZ ARTEAGA TIMOTEO	\$561,500.73
HERNANDEZ ZUÑIGA JULIETA	\$1,480,408.03
IGNIFUGA TECNOLOGIAS S. DE R.L. DE C.V.	\$4,997,796.41
IMPRECOLOR INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$597,638.50
INNES HUERTA JORGE RICARDO	\$513,322.39
INTEGRADORA DE SERVICIOS ROMACO S.A. DE C.V.	\$787,290.01
LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS GOCA S. DE R.L.	\$429,768.40
MACRO DISTRIBUIDORA ELECTRICA MRJ S.A. DE C.V.	\$555,662.59



AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AUDITORÍA INTEGRAL: AF/02/18
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017
PAPEL DE TRABAJO: RESUMEN DE COMPRAS DIRECTAS

MALL CELULAR S.A. DE C.V.	\$1,314,695.72
MARTINEZ ZARCO ARIADNA BERENICE	\$722,828.80
METRO SOLARIS MEXICO S.A. DE C.V.	\$1,279,999.33
MONDRAGON GONZALEZ FELIX	\$649,333.20
MUNGUIA LOZANO JOSE MARIA	\$635,795.47
NEC LOGISTICA EN NEGOCIOS S DE RL DE CV	\$2,292,599.69
ORDUÑA AGUILAR JUANA	\$662,338.45
RODRIGUEZ MONTES RAFAEL IGNACIO	\$771,434.80
SANCHEZ AYALA CARLOS DANIEL	\$852,284.43
SGP OPERADORA DE SERVICIOS SA DE CV	\$1,209,290.60
SILVA GARRIDO EDGAR ALAN	\$540,885.84
SOME MARKETING S.A. DE .C.V.	\$600,000.00
V&G COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS DEL BAJIO S.A.	\$3,678,370.64
VAZQUEZ CALVILLO RAFAEL AXEL	\$1,361,281.95
ZAPATA CAMIONES SA DE CV	\$615,314.84

TOTAL \$62,401,321.45